

Autorizan a Economía para dar un sobregiro por excepción en el Pliego de Agricultura

DECRETO LEY N° 19551

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para los efectos dispuestos en el D. L. N° 19525, dotar al Pliego Ministerio de Agricultura con la suma de S/. 60'000,000.00 mediante un sobregiro transitorio, a fin de que sean destinados como aporte de capital para la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro transitorio por la suma de Sesenta Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 60'000,000.00) a favor del Programa 1147 "Transferencias de Capital de la Dirección Superior, Planificación y Administración General", del Pliego del Ministerio de Agricultura en el Presupuesto Bienal vigente.

Artículo 2°.— El Ministerio de Agricultura, en un plazo de treinta días, aprobará la modificación del respectivo presupuesto analítico y lo co-

municará a los organismos que establece el Decreto Ley N° 18700.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

Vice-Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería
Mayor General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP.
ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 26 de Setiembre de 1972.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice-Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO, General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.